



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2019-00184-00
DEMANDANTE: COMULTRASAN
DEMANDADO: JHON FERNANDO BRAVO GAMBOA
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 501. REQUERIMIENTO EPS
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte actora solicita el emplazamiento del demandado JHON FERNANDO BRAVO GAMBOA. Para proveer. Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el plenario se advierte que a la fecha no ha podido ser notificado el demandado, pero si se avistan las actuaciones que diligentemente ha tramitado el togado de la parte demandante para este fin, hallándose pendiente de respuesta una solicitud de emplazamiento desde el año pasado.

Lo anterior obedece, como da cuenta la constancia secretarial que antecede obrante al anexo 24 del expediente digital, que un memorial de fecha 16 de marzo de 2021 nunca fue pasado al Despacho para trámite, fecha en que la suscrita no era titular de este Estrado, situación que debe sanearse con miras a continuar el curso normal del asunto.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que fue negativo el trámite del citatorio enviado al señor **JHON FERNANDO BRAVO GAMBOA**, el cual se realizó en la dirección aportada por el demandante, lo procedente es, realizar por parte de este Despacho, la consulta por diferentes medios que permitan establecer la ubicación actual del demandado.

En consecuencia, previo a ordenar el emplazamiento deprecado, se requiere a "**SANITAS EPS S.A.**", entidad en la que se halla afiliado el ejecutado según consulta realizada en ADRES, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre el ejecutado **JHON FERNANDO BRAVO GAMBOA**, con CC 91.438.010

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento radicada por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a **SANITAS EPS S. A** para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva



informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre el ejecutado JHON FERNANDO BRAVO GAMBOA con CC 13.870.877.

TERCERO: LIBRAR por secretaria el oficio correspondiente y **REMITIR** a la dirección de correo electrónico de la entidad SANITAS EPS S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e131f2944164652a9e395cca772846cb9f8422ddc1f08531ffafb48b58b7275f**

Documento generado en 31/05/2022 08:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>